

## APÉNDICE 5.2

### TÉRMINOS COMERCIALES Y ESTRUCTURAS TARIFARIAS

#### MOVILIDAD SIM ALTÁN

El presente documento es el Apéndice 5.2 “Términos Comerciales y Estructuras Tarifarias Movilidad SIM ALTÁN” al que se refiere el Anexo 5 “Servicio Movilidad SIM ALTÁN” del Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones (junto con sus Anexos y Apéndices, el “**Contrato**”) celebrado entre las Partes el [●] de [●] de [●]. Los términos con inicial mayúscula que se utilizan en el presente Apéndice tienen el significado que se les atribuye en el Contrato o en el propio Anexo 5 “Servicio Movilidad SIM ALTÁN” o este Apéndice, según corresponda. Para la interpretación del presente Apéndice, las Partes se sujetarán a lo estipulado en la cláusula 1.4 del Contrato.

#### **PRIMERA. Objeto y consideraciones generales**

**1.1.** El presente Apéndice tiene como objeto establecer los términos comerciales y las Estructuras Tarifarias acordados entre Altán y el Cliente para la prestación del Servicio de conectividad móvil de la Red Compartida para el Servicio de Movilidad SIM ALTÁN.

**1.2.** Consideraciones Generales:

- a) Todas las Tarifas de los Servicios mencionados en el presente Apéndice, así como sus vigencias y las unidades de medida estarán expresadas en el Apéndice 5.3 “Tarifas Movilidad SIM ALTÁN”.
- b) La facturación del Servicio Movilidad SIM ALTÁN se realizará de acuerdo con lo descrito en el Anexo 1 “Facturación y Garantías”.
- c) La prestación del Servicio Movilidad SIM ALTÁN es para un uso homogéneo del mismo y con las reglas generales de priorización, en el área de Cobertura de la Red Compartida conforme a las previsiones de tráfico mencionadas en el Apéndice 5.6 “Proyecciones Movilidad SIM ALTÁN”.
- d) De conformidad con lo establecido en la Cláusula 14.2 del Contrato, las modificaciones sustanciales a este Apéndice deberán ser aprobadas por el IFT previo a que sean válidas y surtan efectos.

**1.3.** Las siguientes definiciones aplican de forma general al Servicio Movilidad SIM ALTÁN:

- a) “**Ciclo Individual**”, es la vigencia de los Productos asociados en cada momento a un Usuario Final.
- b) “**Producto**”, es una Estructura Tarifaria de Datos, Voz y/o SMS aplicada a un Usuario Final y que, por tanto, tiene un Ciclo Individual asociado.
- c) “**Velocidad**”, es la velocidad máxima de navegación de Datos Downlink del Producto asociado a cada Usuario Final. La velocidad máxima sólo estará limitada en los Productos que explícitamente incluyan esta característica.

- d) **“Cuota de Datos”**, es la cantidad de Datos incluida en el Producto que el Usuario Final podrá utilizar dentro del Ciclo Individual, con la Velocidad de navegación de acuerdo al Producto seleccionado.
- e) **“Consumo Excedente”**, es la cantidad de Datos que el Usuario Final consuma una vez superada la Cuota de Datos, dentro del Ciclo Individual, y a la misma Velocidad del Producto.
- f) **“Consumo Excedente Adicional”**, es la cantidad de Datos que el Usuario Final puede consumir, bajo las mismas condiciones de velocidad de navegación que las del Producto seleccionado, adicional a la Cuota de Datos. Este Consumo Excedente Adicional tiene un Ciclo Individual independiente. Este Consumo Excedente Adicional sólo podrá ser realizado cuando el Usuario Final tenga asignado un Producto cuyo Ciclo Individual esté vigente.
- g) **“Consumo Excedente a Velocidad Reducida”**, es la cantidad de Datos que el Usuario Final consuma una vez superada la Cuota de Datos, Consumo Excedente, o Consumo Excedente Adicional dentro del Ciclo Individual, y a una Velocidad limitada. Estos consumos no se consideran como Unidad de Tarificación.
- h) **“Servicios de Tarificación Adicional”**, son aquellos Servicios que se prestan con Números No Geográficos que se utilizan con un propósito distinto al tradicional. Estos Servicios tienen el coste de Terminación en la red del operador huésped, más el coste repercutido por el proveedor del Servicio de Tarificación Adicional.
- i) **“Unidad de Tarificación”**, es la unidad utilizada para medir el consumo agregado de un Cliente en el área de Cobertura de la Red Compartida en todos los tipos de tráfico. Cada 1 MB de Datos, 1 Minuto de Voz entrante o saliente con destino nacional, o 1 SMS saliente con destino nacional en el área de Cobertura es equivalente a una “Unidad de Tarificación”.

**1.4.** El Tráfico de Datos, Voz y SMS iniciado o recibido por los Usuarios Finales del Cliente se clasifica, para efectos de tarificación, en dos tipos en función de la red que lo curse:

- a) **“Tráfico en Cobertura”**, es el tráfico iniciado o recibido en la Cobertura de la Red Compartida, es decir, aquel tráfico de Datos, Voz y SMS que hace uso de los recursos de la red de acceso radio compuesta por los eNB de Altán.
- b) **“Tráfico fuera de Cobertura”**, es el tráfico iniciado o recibido en otras redes distintas de la Red Compartida, tanto nacionales como internacionales. El Tráfico fuera de Cobertura, puede ser a su vez de dos tipos:
  - i) Servicio de Usuario Visitante, tanto para Datos, Voz y SMS.
  - ii) Roaming Internacional, tanto para Datos, Voz y SMS.

**1.5.** El Tráfico de Voz y SMS iniciado o recibido por los Usuarios Finales del Cliente se clasifica, para efectos de tarificación, en dos tipos en función del sentido del tráfico:

- a) **“Tráfico Saliente”**, es el tráfico que el Usuario Final inicia y que termina dentro o fuera de la Cobertura de la Red Compartida. Las Tarifas de Tráfico Saliente dentro de la Cobertura no incluyen el coste del Tránsito y la Terminación hacia y en otras redes nacionales o internacionales, salvo en los casos previstos en la Estructura Tarifaria Paquetes Incrementales. En ningún caso incluye los Servicios de Tarificación Adicional.
- b) **“Tráfico Entrante”**, es el tráfico que el Usuario Final recibe dentro o fuera de la Cobertura de la Red Compartida. Este tráfico no será facturado a los Clientes cuando se recibe dentro de la Cobertura de la Red Compartida.

**1.6.** El Servicio Movilidad SIM ALTÁN contempla cinco modalidades de Estructuras Tarifarias que se describen a continuación:

- a) **“Estructura Tarifaria Granel”**, en la que el tráfico de todos los Usuarios Finales del Cliente se tarifica mediante una Tarifa única para cada Servicio calculada en cada Periodo de Facturación. Los Servicios de Datos, Voz, y/o SMS tienen, cada uno de ellos, su Tarifa específica. Los Datos en Cobertura incluidos en esta Estructura Tarifaria son sin limitación de Velocidad.
- b) **“Estructura Tarifaria Escalonada”**, en la que el tráfico de cada Usuario Final del Cliente se tarifica mediante una tarifa que depende de su rango de consumo en cada uno de sus Ciclos Individuales. Cada tipo de tráfico de Datos y/o Voz, tiene su Tarifa específica. Esta modalidad no aplica al tráfico de SMS. Los Datos en Cobertura incluidos en esta Estructura Tarifaria son sin limitación de Velocidad.
- c) **“Estructura Tarifaria Paquetes de Datos”**, en la que el tráfico de cada Usuario Final del Cliente se tarifica mediante una Tarifa que depende del Paquete de Datos asignado en cada uno de sus Ciclos Individuales. Esta modalidad no aplica al tráfico de Voz y/o SMS pero su utilización es compatible para un mismo Usuario Final con otras Estructuras Tarifarias que incluyan dichos servicios (Granel, Escalonada y Paquetes Incrementales). Los Datos en Cobertura incluidos en esta Estructura Tarifaria son sin limitación de Velocidad.
- d) **“Estructura Tarifaria Paquetes de Datos con control de Velocidad”**, en la que el tráfico de cada Usuario Final del Cliente se tarifica mediante una Tarifa que depende del Paquete de Datos asignado en cada uno de sus Ciclos Individuales a la Velocidad seleccionada por el Cliente. Los Usuarios Finales que utilicen esta Estructura Tarifaria no podrán realizar tráfico de Voz ni SMS.
- e) **“Estructura Tarifaria Paquetes Incrementales”**, en la que el tráfico de cada Usuario Final del Cliente se tarifica mediante una Tarifa única que depende de los servicios incluidos en el paquete en cada uno de sus Ciclos Individuales. Estos Paquetes sólo se podrán contratar para Usuarios Finales que tienen contratado un Paquete de Datos y tendrán el mismo Ciclo Individual que el del Paquete de Datos al que están asociados.

**1.7.** En la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos, existirán dos modalidades de tarificación:

- a) **“Con Multiactivación”** en la que el Cliente podrá contratar para un Usuario Final, en un mismo Periodo de Facturación, uno o más Productos, y los podrá activar antes de la

finalización del Ciclo Individual de cualquiera otro de los Productos contratados anteriormente. En esta modalidad, el Cliente no podrá contratar Paquetes de Consumo Excedente, ni Paquetes de Consumo Excedente Adicional, ni las modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida. Esta modalidad es compatible con la contratación de Paquetes Incrementales.

- b) **“Sin Multiactivación”** en la que el Cliente podrá contratar para un Usuario Final, en un mismo Periodo de Facturación, uno o más Productos, sin embargo, solo los podrá activar siempre que haya finalizado el Ciclo Individual de cualquiera otro de los Productos contratados anteriormente. En esta modalidad, el Cliente podrá además, activar para un Usuario Final uno o más Paquetes de Consumo Excedente, uno o más Paquetes de Consumo Excedente Adicional, y las modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida. Esta modalidad es compatible con la contratación de Paquetes Incrementales.

**1.8** En la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos con control de Velocidad, existirán dos modalidades de tarificación:

- a) **“Con Multiactivación”** en la que el Cliente podrá contratar para un Usuario Final, en un mismo Periodo de Facturación, uno o más Productos, y los podrá activar antes de la finalización del Ciclo Individual de cualquiera otro de los Productos contratados anteriormente. En esta modalidad, el Cliente no podrá contratar Paquetes de Consumo Excedente con control de Velocidad.
- b) **“Sin Multiactivación”** en la que el Cliente podrá contratar para un Usuario Final, en un mismo Periodo de Facturación, uno o más Productos, sin embargo, solo los podrá activar siempre que haya finalizado el Ciclo Individual de cualquiera otro de los Productos contratados anteriormente. En esta modalidad, el Cliente podrá además, activar para un Usuario Final uno o más Paquetes de Consumo Excedente con control de Velocidad.

**1.9.** El Cliente deberá elegir cuál es la modalidad de Estructura Tarifaria que aplicará a cada Usuario Final en el momento de realizar la contratación y/o antes de que se inicie el siguiente Ciclo Individual, siguiendo las siguientes reglas de compatibilidad:

- a) Para Tráfico en Cobertura del Servicio de Datos, el Cliente deberá asignar a cada Usuario Final una Estructura Tarifaria entre Granel, Escalonada, Paquetes de Datos o Paquetes de Datos con control de Velocidad.
- b) En caso de que el Cliente opte por utilizar la Estructura Tarifaria Paquetes Incrementales, esta será de aplicación para todos sus Usuarios Finales que dispongan del Servicio de Voz y/o SMS.
- c) Para Tráfico en Cobertura del Servicio de Voz, el Cliente deberá asignar a cada Usuario Final a una sola Estructura Tarifaria entre Granel y Escalonada, salvo que el Cliente haya optado por la Estructura Tarifaria Paquetes Incrementales en cuyo caso todos los Usuarios Finales deberán ser asignados a esta estructura.
- d) Para Tráfico en Cobertura del Servicio de SMS sólo estará disponible la Estructura Tarifaria Granel, salvo que el Cliente haya optado por la Estructura Tarifaria Paquetes Incrementales en cuyo caso todos los Usuarios Finales deberán ser asignados a esta estructura.

- e) Para el Tráfico fuera de Cobertura y el de Larga Distancia Internacional (“**LDI**”), sólo estará disponible la Estructura Tarifaria Granel, salvo el Tráfico incluido en:

Estructura Tarifaria Paquetes Incrementales, correspondiente a:

- i) Datos, Voz y SMS en Servicio de Usuario Visitante;
  - ii) Datos en Roaming Internacional cursados en una red en EUA;
  - iii) Voz y SMS salientes en Roaming Internacional con origen en una red en EUA y con destino a una red en los Estados Unidos Mexicanos o en EUA;
  - iv) Voz y SMS entrante en Roaming Internacional en una red en EUA; y
  - v) LDI de Voz y SMS con destino a EUA.
- f) Para la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos, el Cliente deberá elegir para cada Usuario Final la modalidad Con o Sin Multiactivación. En caso de que el Cliente elija añadir al producto bajo la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos, un producto bajo la Estructura Tarifaria Paquetes Incrementales, éste tomará la misma modalidad y Ciclo Individual que la elegida para la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos.
- g) El Cliente, salvo en el caso de que haya optado por la Estructura Tarifaria Paquetes Incrementales o Paquetes de Datos con control de Velocidad, podrá combinar las Estructuras Tarifarias Granel, Escalonada, y Paquetes de Datos, de forma que podrá asignar a un mismo Usuario Final a una modalidad para Datos, otra para Voz, y otra diferente para SMS.
- h) La Estructura Tarifaria Paquetes de Datos con control de Velocidad no es compatible con la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos; con la Estructura Tarifaria Granel para Datos, Voz y SMS; con la Estructura Tarifaria Escalonada para Datos y Voz; ni con la Estructura Tarifaria Paquetes Incrementales para un Usuario Final en un mismo Ciclo Individual.
- i) Para la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos con control de Velocidad, el Cliente deberá elegir para cada Usuario Final la modalidad Con o Sin Multiactivación.
- j) En caso de que el Cliente no informe la Estructura Tarifaria aplicable a un Usuario Final en la contratación, Altán aplicará la Estructura Tarifaria a Granel, salvo que el Cliente esté utilizando la Estructura Tarifaria Paquetes Incrementales, en cuyo caso Altán aplicará dicha estructura, asignando al Usuario Final el Paquete de Datos y Paquete Incremental con menor denominación.
- k) En caso de que el Cliente no informe la Estructura Tarifaria aplicable a un Usuario Final para la renovación del Ciclo Individual, Altán aplicará la Estructura Tarifaria del Ciclo Individual anterior.
- l) En caso de que el Cliente no informe la Estructura Tarifaria aplicable a un Usuario Final en un Ciclo Individual sin renovación, Altán realizará la suspensión del Servicio para ese

Usuario Final hasta que el Cliente realice una nueva solicitud para contratar algún Producto para dicho Usuario Final.

**1.10.** El tráfico de Datos será contabilizado por sesiones de Datos sumando el tráfico cursado por el Usuario Final en downlink (DL) y uplink (UL).

**1.11.** Las Estructuras Tarifarias que incluyan Datos no son de aplicación para productos y servicios Machine to Machine (M2M), Internet of Things (IoT) o comunicación en formato de Datos entre máquinas y/o equipos automatizados.

**1.12.** El tráfico de Voz será contabilizado por minutos.

**1.13.** Las Estructuras Tarifarias que incluyan Voz y SMS no son de aplicación para servicios que por sus características pudieran ser considerados masivos, como centros de llamadas o centralitas telefónicas (PBX), entre otros. De la misma forma, el Cliente se hace responsable de evitar el mal uso del Servicio de Voz impidiendo, sin limitaciones, prácticas como simboxing o bypass.

**1.14.** Para el caso de la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos, una vez alcanzada la Cuota de Datos del Producto contratado para un Usuario Final, el Cliente podrá, dentro de la duración de su Ciclo Individual:

- a) Si el Cliente ha elegido para sus Usuarios Finales una modalidad tarifaria Sin Multiactivación, podrá:
  - i) Contratar un Paquete de Consumo Excedente, y/o
  - ii) Contratar un Paquete de Consumo Excedente Adicional, y/o
  - iii) Activar el Consumo Excedente a Velocidad Reducida, y/o
  - iv) Solicitar que se ejecute otra acción entre las configuradas para su Producto como: suspensión, portal cautivo, u otras de similar naturaleza.
- b) Si el Cliente ha elegido para sus Usuarios Finales una modalidad tarifaria Con Multiactivación, podrá:
  - i) Contratar un nuevo Producto; o
  - ii) Solicitar que se ejecute una acción entre las configuradas para su Producto como: suspensión, portal cautivo, u otras de similar naturaleza.

**1.15.** Para el caso de la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos con control de Velocidad en Cobertura en modalidad Con y Sin Multiactivación, una vez alcanzada la Cuota de Datos del Producto contratado para un Usuario Final, el Cliente podrá, dentro de la duración de su Ciclo Individual:

- a) Si el Cliente ha elegido para sus Usuarios Finales una modalidad tarifaria Sin Multiactivación, podrá:

- i) Contratar un Paquete de Consumo Excedente con control de Velocidad, y/o
  - ii) Solicitar que se ejecute otra acción entre las configuradas para su Producto como: suspensión, portal cautivo, u otras de similar naturaleza.
- b) Si el Cliente ha elegido para sus Usuarios Finales una modalidad tarifaria Con Multiactivación, podrá:
- i) Contratar un nuevo Producto; o
  - ii) Solicitar que se ejecute una acción entre las configuradas para su Producto como: suspensión, portal cautivo, u otras de similar naturaleza.

**SEGUNDA. Estructura Tarifaria Granel para el Tráfico de Datos, Voz Saliente y SMS Saliente en Cobertura**

2.1. La Tarifa aplicable a cada Servicio en cada Periodo de Facturación se determina en función del tramo de consumo de Unidades de Tarificación cursadas por los Usuarios Finales del Cliente, de acuerdo a lo que se indica en la Tabla 1.

2.2. El importe mensual a facturar es igual al valor más alto que resulte de: i) la suma del producto del consumo de cada Servicio por la Tarifa aplicable a dicho Servicio, o ii) el cargo mínimo a facturar en función del tramo de consumo de la Tabla 1 siguiente:

<b>Estructura Tarifaria Granel para el Tráfico de Datos, Voz Saliente y SMS Saliente en Cobertura</b>					
Mínimo (Unidades de Tarificación/Periodo de facturación)	Máximo (Unidades de Tarificación/Periodo de facturación)	Cargo mínimo a facturar (MXN/Mes)	Tarifa Datos (MXN / MB)	Tarifa Voz Saliente (MXN / Min)	Tarifa SMS Saliente (MXN / SMS)
[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
...	...	...	...	...	...
Más de [•]		[•]	[•]	[•]	[•]

*Tabla 1. Estructura Tarifaria Granel para el Tráfico de Datos, Voz Saliente y SMS Saliente en Cobertura.*

2.3. En los casos que el Cliente esté utilizando además de la Estructura Tarifaria Granel alguna otra de las disponibles, los importes facturados en el Periodo de Facturación por el Tráfico en Cobertura bajo el resto de Estructuras Tarifarias se descontarán del cargo mínimo a facturar mensual a efectos del cálculo de la facturación bajo la Estructura Tarifaria Granel.

[EL RESTO DE LA PÁGINA ES INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO;  
SIGUE CLÁUSULA TERCERA]

**TERCERA. Otras Estructuras Tarifarias para el Tráfico de Datos en Cobertura**

### 3.1. **Estructura Tarifaria Escalonada, Datos en Cobertura**

3.1.1 En la Estructura Tarifaria Escalonada, el Tráfico de Datos cursado por cada Usuario Final del Cliente se tarifica de forma individual, asignando en cada Ciclo Individual una Tarifa en función del tramo de consumo de la Tabla 2 siguiente:

<b>Estructura Tarifaria Escalonada, Datos en Cobertura</b>		
Mínimo (MB / Usuario Final / Ciclo Individual)	Máximo (MB / Usuario Final / Ciclo Individual)	Tarifa (MXN / MB)
[•]	[•]	[•]
...	...	...
Más de [•]		[•]

Tabla 2. Estructura Tarifaria Escalonada, Datos en Cobertura.

### 3.2 **Estructura Tarifaria Paquetes de Datos, en Cobertura**

3.2.1. Los Productos de la Estructura Tarifaria Paquetes, aplicables tanto para la modalidad Con Multiactivación como para la modalidad Sin Multiactivación, son los indicados en la Tabla 3 siguiente:

<b>Productos Estructura Tarifaria Paquetes de Datos, en Cobertura</b>		
Cuota de Datos (MB / Usuario Final / Ciclo Individual)	Tarifa (MXN / Cuota de Datos)	Ciclo Individual
[•]	[•]	[•]
...	...	...

Tabla 3. Productos Estructura Tarifaria Paquetes de Datos, en Cobertura.

3.2.2. Los Paquetes de Consumo Excedente de la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos, aplicables para modalidad Sin Multiactivación, son los indicados en la Tabla 4 siguiente, y tendrán el mismo Ciclo Individual que el Producto de la Tabla 3 al que están asociados:

<b>Paquetes de Consumo Excedente para la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos en Cobertura, modalidad Sin Multiactivación</b>	
Paquete de Consumo Excedente (GB)	Tarifa por Paquete (MXN / Usuario Final)
[•]	[•]
...	...

Tabla 4. Paquetes de Consumo Excedente para la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos en Cobertura, modalidad Sin Multiactivación.

3.2.3. Los Paquetes de Consumo Excedente Adicional de la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos, aplicables para modalidad Sin Multiactivación, son los indicados en la Tabla 5 siguiente:



Paquetes de Consumo Excedente Adicional para la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos en Cobertura, modalidad Sin Multiactivación		
Paquete de Consumo Excedente (GB)	Tarifa por Paquete (MXN / Usuario Final)	Ciclo Individual
[•]	[•]	[•]
...	...	...

Tabla 5. Paquetes de Consumo Excedente Adicional para la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos en Cobertura, modalidad Sin Multiactivación.

3.2.4. Las modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida de la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos, aplicables para modalidad Sin Multiactivación, se detallan en la Tabla 6 siguiente, y tendrán el mismo Ciclo Individual que el Producto de la Tabla 3 al que está asociado:

Modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida para la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos en Cobertura, modalidad Sin Multiactivación		
Velocidad (Kbps)	Tarifa (MXN / GB)	Cantidad de Datos (GB)
[•]	[•]	0 - [•]
...	...	...

Tabla 6. Modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida para la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos en Cobertura, modalidad Sin Multiactivación.

#### **CUARTA. Estructura Tarifaria Paquetes de Datos con control de Velocidad, en Cobertura**

4.1. Altán pone a disposición del Cliente Paquetes de Datos con control de Velocidad en Cobertura.

4.2. Los Productos en Cobertura disponibles en la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos con control de Velocidad en la modalidad Con y Sin Multiactivación, son los indicados en la Tabla 7 siguiente:

Productos de la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos con control de Velocidad, en Cobertura			
Velocidad del Producto (Mbps)	Cuota de Datos (MB / Usuario Final / Ciclo Individual)	Tarifa (MXN / Cuota de Datos)	Ciclo Individual
[•]	[•]	[•]	[•]
...	...	...	...

Tabla 7. Productos de la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos con control de Velocidad, en Cobertura.

4.2.1 Los Paquetes de Consumo Excedente de la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos con control de Velocidad en Cobertura, aplicables para modalidad Sin Multiactivación, son los indicados

en la Tabla 8 siguiente, y tendrán el mismo Ciclo Individual y Velocidad que el Producto de la Tabla 7 al que están asociados:

Paquetes de Consumo Excedente con control de Velocidad para la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos con control de Velocidad en Cobertura, modalidad Sin Multiactivación	
Paquete de Consumo Excedente con control de Velocidad (GB)	Tarifa (MXN / Cuota de Datos)
[•]	[•]
...	...

Tabla 8. Paquetes de Consumo Excedente con control de Velocidad para la Estructura Tarifaria Paquetes de Datos con control de Velocidad en Cobertura, modalidad Sin Multiactivación.

**QUINTA. Descuento por volumen aplicable al tráfico de Datos en Cobertura en las Estructuras Tarifarias Escalonado, Paquetes de Datos y Paquetes de Datos con control de Velocidad.**

5.1. Descuento por volumen de Unidades de Tarificación aplicable al Tráfico de Datos en Cobertura en las Estructuras Tarifarias Escalonado, Paquetes de Datos y Paquetes de Datos con control de Velocidad .

5.1.1. Los descuentos aplicables en cada Periodo de Facturación en función de la cantidad de Unidades de Tarificación de todos los Usuarios Finales del Cliente son los indicados en la Tabla 9 siguiente:

Descuento por volumen de Unidades de Tarificación aplicable a las Estructuras de Tarifarias Escalonado, Paquetes de Datos y Paquetes de Datos con control de Velocidad para el Tráfico de Datos en Cobertura		
Mínimo (Unidades de Tarificación / mes)	Máximo (Unidades de Tarificación / mes)	Descuento (%)
[•]	[•]	[•]
...	...	...
Más de [•]		[•]
Vigencia de la promoción de lanzamiento: [•]		

Tabla 9. Descuento por volumen de Unidades de Tarificación aplicable a las Estructuras Tarifarias Escalonado, Paquetes de Datos y Paquetes de Datos con control de Velocidad para el Tráfico de Datos en Cobertura.

5.1.2. En cada Periodo de Facturación se determinará el porcentaje de descuento aplicable para el tramo correspondiente de la Tabla 9 en función de la cantidad de Unidades de Tarificación consumidas por todos los Usuarios Finales del Cliente en las Estructuras Tarifarias Escalonado, Paquetes de Datos y Paquetes de Datos con control de Velocidad; y se aplicará sobre el monto a facturar por los conceptos de las Tablas 2, 3, 4, 5, 7 y 8 anteriores.

5.1.3. De forma única, y solo durante la vigencia de la promoción de lanzamiento indicada en la Tabla 9, una vez que el Cliente haya alcanzado en un Periodo de Facturación la cantidad de Unidades de Tarificación consumidas de uno de los tramos indicados en la Tabla 9, se aplicará el porcentaje de descuento fijado para dicho tramo a los montos facturados por los conceptos de las

Tablas 2, 3, 4, 5, 7 y 8 anteriores, desde el inicio de la vigencia de la promoción de lanzamiento, restando el importe de los posibles descuentos aplicados previamente. El monto resultante será descontado de una o varias de las siguientes facturas, hasta que dicho monto sea aplicado en su totalidad, con el fin de que el importe de las mismas no resulte negativo.

## **SEXTA. Otras Estructuras Tarifarias para el Tráfico Saliente de Voz y SMS en Cobertura**

### **6.1 Estructura Tarifaria Escalonada, Tráfico Saliente de Voz en Cobertura**

6.1.1. En la Estructura Tarifaria Escalonada, el Tráfico Voz en Cobertura y con destino nacional cursado por cada Usuario Final del Cliente se tarifica de forma individual, asignando en cada Ciclo Individual una Tarifa en función del tramo de consumo en minutos de la Tabla 10 siguiente:

<b>Estructura Tarifaria Escalonada para el Tráfico Saliente de Voz en Cobertura</b>		
Mínimo (Minutos / Usuario Final / Ciclo Individual)	Máximo (Minutos / Usuario Final / Ciclo Individual)	Tarifa (MXN / Minuto)
[•]	[•]	[•]
...	...	...
Más de [•]		[•]

Tabla 10. Estructura Tarifaria Escalonada para el Tráfico Saliente de Voz en Cobertura.

### **6.2. Estructura Tarifaria para el Tráfico Saliente de Voz y SMS con destino a plataformas de servicio del Cliente**

6.2.1. El Tráfico Saliente Voz y SMS cursado por el Usuario Final cuyo destino sea el centro de atención del Cliente (call center), o las plataformas de servicio del Cliente (buzón de voz, IVR, marcaciones cortas, entre otras), será tarificado a precio cero siempre que en cada Periodo de Facturación represente menos del porcentaje sobre el total de Tráfico Saliente de Voz y SMS del Cliente que se indica en la Tabla 11 siguiente:

<b>Estructura Tarifaria del Tráfico Saliente de Voz y SMS con destino a plataformas de servicio del Cliente</b>
[•] % Tráfico Saliente de Voz y SMS con destino a plataformas de servicio del Cliente/ Total Tráfico Saliente de Voz y SMS del Cliente, calculado en cada Periodo de Facturación, que se tarifica a precio cero.

Tabla 11. Estructura Tarifaria del Tráfico Saliente de Voz y SMS con destino a plataformas de servicio del Cliente.

6.2.2. El Tráfico Saliente Voz y SMS cursado por el Usuario Final cuyo destino sea el centro de atención del Cliente (call center), o las plataformas de servicio del Cliente (buzón de voz, IVR, marcaciones cortas, entre otras), que se haya tarificado a precio cero, no será contabilizado como Unidad de Tarificación.

### **6.3. Descuento por volumen de Unidades de Tarificación aplicable a otras Estructuras de Tarificación para el Tráfico Saliente de Voz en Cobertura**

**6.3.1.** Los descuentos aplicables en cada Periodo de Facturación en función de la cantidad de Unidades de Tarificación de todos los Usuarios Finales del Cliente son los indicados en la Tabla 12 siguiente:

<b>Descuento por volumen de Unidades de Tarificación aplicable a otras Estructuras de Tarificación para el Tráfico Saliente de Voz en Cobertura</b>		
Mínimo (Unidades de Tarificación / mes)	Máximo (Unidades de Tarificación / mes)	Descuento (%)
[•]	[•]	[•]
...	...	...
Más de [•]		[•]
Vigencia de la promoción de lanzamiento: [•]		

*Tabla 12. Descuento por volumen de Unidades de Tarificación aplicable a otras Estructuras de Tarificación para el Tráfico Saliente de Voz en Cobertura.*

**6.3.2.** En cada Periodo de Facturación se determinará el porcentaje de descuento aplicable para el tramo correspondiente de la Tabla 12 en función de la cantidad de Unidades de Tarificación consumidas por todos los Usuarios Finales del Cliente en cualquiera de las Estructuras Tarifarias, y se aplicará sobre el monto a facturar por los conceptos de la Tabla 10.

**6.3.3.** De forma única, y solo durante la vigencia de la promoción de lanzamiento indicada en la Tabla 12, una vez que el Cliente haya alcanzado en un Periodo de Facturación la cantidad de Unidades de Tarificación consumidas de uno de los tramos indicados en la Tabla 12, se aplicará el porcentaje de descuento fijado para dicho tramo a los montos facturados por los conceptos de la Tabla 10 anterior, desde el inicio de la vigencia de la promoción de lanzamiento, restando el importe de los posibles descuentos aplicados previamente. El monto resultante será descontado de una o varias de las siguientes facturas, hasta que dicho monto sea aplicado en su totalidad, con el fin de que el importe de las mismas no resulte negativo.

## **SÉPTIMA. Estructura Tarifaria Paquetes Incrementales**

**7.1.** La Estructura Tarifaria Paquetes Incrementales considera una sola Tarifa para cada Producto de acuerdo con las reglas que se indican a continuación:

- a) La Tarifa aplicable a cada Producto de la Estructura Tarifaria de Paquetes Incrementales se indican en la Tabla 13.
- b) En cada Producto se incluye un consumo de redes sociales (“RRSS”) hasta un límite máximo medido en MB que el Usuario Final puede usar en su Ciclo Individual (“**Límite Máximo de Tráfico de RRSS en Cobertura**”), tal como se define en la Tabla 13. Las condiciones aplicables para el uso del Límite Máximo de Tráfico de RRSS en Cobertura son las siguientes:
  - i) Las redes sociales incluidas en cada Producto, serán detalladas en el Apéndice 5.3 “Tarifas Movilidad SIM ALTÁN”; y

- ii) Las condiciones de uso para cada aplicación, serán detalladas en el Apéndice 5.3 “Tarifas Movilidad SIM ALTÁN”.
  - iii) El uso de redes sociales aplica únicamente dentro de las aplicaciones mencionadas en el Apéndice 5.3 “Tarifas Movilidad SIM ALTÁN”. Cualquier navegación en sitios externos utilizará los datos incluidos dentro de la Cuota de Datos del paquete asociado.
- c) En cada Producto se incluye un consumo de Tráfico de Voz Saliente en Cobertura con destino nacional, excluyendo los Servicios de Tarificación Adicional, hasta un límite máximo medido en minutos que el Usuario Final puede usar en su Ciclo Individual (“**Límite Máximo de Tráfico de Voz Saliente en Cobertura**”), tal como se define en la Tabla 13. Una vez superado el Límite Máximo de Tráfico de Voz Saliente, el consumo adicional se tarificará a Granel según las Tarifas definidas en la Tabla 1.
  - d) En cada Producto se incluye un consumo de Tráfico de SMS Saliente en Cobertura con destino nacional, excluyendo los Servicios de Tarificación Adicional, hasta un límite máximo medido en número de mensajes que el Usuario Final puede usar en su Ciclo Individual (“**Límite Máximo de Tráfico de SMS Saliente en Cobertura**”), tal como se define en la Tabla 13. Una vez superado el Límite Máximo de Tráfico de SMS Saliente, el consumo adicional se tarificará a Granel según las Tarifas definidas en la Tabla 1.
  - e) Asimismo, en cada Producto, se incluyen consumos correspondientes al Tráfico siguiente, excluyendo los Servicios de Tarificación Adicional:
    - i) Datos, Voz y SMS en Servicio de Usuario Visitante;
    - ii) Datos en Roaming Internacional cursados en una red en EUA;
    - iii) Voz y SMS salientes en Roaming Internacional con origen en una red en EUA y con destino a una red en los Estados Unidos Mexicanos o en EUA;
    - iv) Voz entrante en Roaming Internacional en una red en EUA; y
    - v) LDI de Voz y SMS con destino EUA.
  - f) Los distintos consumos del inciso e) anterior se tarificarán cada uno de ellos en unidades de evento tarificables (“**Evento Tarificable**”). Una unidad de Evento Tarificable equivale a 1 MB de Datos, 1 minuto de Voz, o 1 SMS. En cada Producto se incluye un límite máximo de Eventos Tarificables que el Usuario Final puede usar en su Ciclo Individual (“**Límite Máximo de Eventos Tarificables en Servicio de Usuario Visitante y Servicio EUA**”), tal como se define en la Tabla 13. Una vez superado el Límite Máximo de Eventos Tarificables en Servicio de Usuario Visitante y Servicio EUA, el consumo adicional se tarificará mediante las Estructuras Tarifarias de la Cláusula Octava de este Apéndice.
  - g) Los productos de la Estructura Tarifaria Paquetes Incrementales solo se podrán contratar para Usuarios Finales que tienen contratado un Paquete de Datos, y tendrán el mismo Ciclo Individual y Modalidad que el Paquete de Datos al que están asociados. Estos productos son incompatibles para un mismo Usuario Final con la contratación de Paquetes de Datos con control de Velocidad.

**7.2.** Los Productos de la Estructura Tarifaria Paquetes Incrementales, son los indicados en la Tabla 13 siguiente:

Productos Estructura Tarifaria Paquetes Incrementales						
Límite Máximo de Eventos Tarificables (Total de Eventos / Usuario Final / Ciclo Individual)	Límite Máximo de Tráfico de Voz Saliente (Minutos / Usuario Final / Ciclo Individual)	Límite Máximo de Tráfico de SMS Saliente (SMS / Usuario Final / Ciclo Individual)	Límite Máximo de Tráfico de RRSS en Cobertura (MB / Usuario Final / Ciclo Individual)	Tarifa por Paquete (MXN)	Producto al que aplica (Paquete de Datos)	
					Cuota de Datos (MB / Usuario Final / Ciclo Individual)	Ciclo Individual
[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]
...	...	...	...	...	...	...

Tabla 13. Productos Estructura Tarifaria Paquetes Incrementales

## **OCTAVA. Otras Estructuras Tarifarias**

**8.1.** Las Estructuras Tarifarias mencionadas en las Cláusulas Segunda, Tercera y Sexta de este Apéndice no incluyen:

- a) El Servicio de Usuario Visitante para Datos, Voz y SMS. Estos consumos serán facturados conforme lo señalado en el apartado 8.4.
- b) El Servicio de Roaming Internacional para Datos, Voz y SMS. Estos consumos serán facturados conforme a lo señalado en el apartado 8.5.
- c) LDI para Voz y SMS. Estos consumos serán facturados conforme a lo señalado en el apartado 8.6.
- d) El servicio de Tránsito y Terminación hacia y en otras redes nacionales. Estos consumos serán facturados conforme a lo señalado en el apartado 8.7.

**8.2.** Las Estructuras Tarifarias mencionadas en las Cláusulas Segunda, Sexta y Séptima de este Apéndice no incluyen la Terminación en Servicios de Tarificación Adicional.

**8.3.** Las Estructuras Tarifarias mencionadas en la Cláusula Séptima de este Apéndice no incluyen en ningún caso las Tarifas de:

- a) El Servicio de Roaming Internacional para Datos, Voz y SMS con excepción de los Servicios incluidos para tráficos relacionados con EUA. El resto de consumos en Roaming Internacional serán facturados conforme a lo señalado en el apartado 8.5.

- b) El Servicio de LDI para Voz y SMS con excepción de los Servicios incluidos para tráficos relacionados con EUA. El resto de consumos de LDI serán facturados conforme a lo señalado en el apartado 8.6.

#### **8.4. Estructura Tarifaria para Servicio de Usuario Visitante**

**8.4.1.** El tráfico de Datos, Voz o SMS que los Usuarios Finales del Cliente inicien o reciban en cobertura de otras redes nacionales bajo acuerdos de Servicio de Usuario Visitante que Altán celebre con otros Operadores, generará Tarifas por el Servicio de Usuario Visitante.

**8.4.2.** Este Servicio se pone a disposición del Cliente y será facturado por Altán al Cliente sumando los siguientes cargos:

- a) Los cargos bajo los acuerdos de Servicio de Usuario Visitante; y
- b) Los cargos por Tránsito y Terminación de Voz y SMS en redes distintas de la Red Compartida.

Adicionalmente, a los cargos anteriores se les agregará el cargo de gestión que se indica la Tabla 14 siguiente:

<b>Estructura Tarifaria del Servicio de Usuario Visitante, Tránsito y Terminación</b>
[●] % sobre los cargos de Servicio de Usuario Visitante, Tránsito y Terminación

*Tabla 14. Estructura Tarifaria del Servicio de Usuario Visitante, Tránsito y Terminación.*

#### **8.5. Estructura Tarifaria para Roaming Internacional**

**8.5.1.** El tráfico de Datos, Voz o SMS que los Usuarios Finales del Cliente inicien o reciban en cobertura de otras redes fuera del territorio nacional bajo acuerdos de Roaming Internacional que Altán celebre con otros Operadores, generará Tarifas por el Servicio de Roaming Internacional.

**8.5.2.** Este Servicio se pone a disposición del Cliente y será facturado por Altán según el siguiente detalle de cargos:

- a) Los cargos a facturar cuando un Usuario Final se encuentra en Roaming Internacional y origina una llamada o un SMS, serán:
  - i) Los cargos bajo los acuerdos de Roaming Internacional; y
  - ii) Los cargos por Terminación y Tránsito de Voz y SMS en redes distintas de la Red Compartida cuando el destino está en México.
- b) Los cargos a facturar cuando un Usuario Final se encuentra en Roaming Internacional y recibe una llamada, serán:
  - i) Los cargos bajo los acuerdos de Roaming Internacional de llamada recibida; y

- ii) Los cargos de LDI.
- c) Los cargos a facturar cuando un Usuario Final se encuentra en Roaming Internacional y recibe un SMS serán facturados de acuerdo a las tarifas correspondientes.
- d) Los cargos a facturar cuando un Usuario Final se encuentre en Roaming Internacional y realice una sesión de datos serán los correspondientes a los acuerdos de Roaming Internacional para el Servicio de Datos.

Adicionalmente, a los cargos anteriores se les agregará los dos cargos de gestión que se indican la Tabla 15 siguiente:

<b>Cargos de Gestión del Servicio de Roaming Internacional, Terminación y Tránsito</b>
[●] % sobre los cargos de Roaming Internacional, Terminación y Tránsito
MXN [●] / mes por gestión de Roaming Internacional. Este cargo aplica con independencia del consumo por tener habilitado el servicio para sus usuarios finales.

Tabla 15. Cargos de Gestión del Servicio de Roaming Internacional, Terminación y Tránsito.

**8.5.3** Las Tarifas aplicables para el tráfico en Roaming Internacional son las indicadas en la Tabla 16 siguiente:

<b>Estructura Tarifaria del Servicio de Roaming Internacional</b>									
		Datos (MXN / MB)	SMS Saliente (MXN / SMS)	SMS Entrante (MXN / SMS)	Tráfico Voz Entrante (MXN / Minuto)	Tráfico Voz Saliente (MXN / Minuto)			
						Destinos			
						MEXICO	EUA	Canadá	...
Ubicación	EUA	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	...
	Canadá	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	...
	...	...	...	...	...	...	...	...	...

Tabla 16. Estructura Tarifaria del Servicio de Roaming Internacional.

**8.6. Estructura Tarifaria para Larga Distancia Internacional**

Los Servicios de Larga Distancia Internacional serán tarifados conforme a las Tarifas estipuladas en las Tablas 17 y 18 siguientes:



<b>Estructura Tarifaria del Servicio de Voz LDI</b>	
<b>Destino / Región</b>	<b>Tarifa (MXN / Minuto)</b>
Estados Unidos de América	[•]
Canadá	[•]
...	...

Tabla 17. Estructura Tarifaria del Servicio de Voz LDI.

<b>Estructura Tarifaria del Servicio de SMS Internacional</b>	
<b>Destino</b>	<b>Tarifa (MXN / SMS)</b>
Estados Unidos de América	[•]
Canadá	[•]
...	...

Tabla 18. Estructura Tarifaria del Servicio de SMS Internacional.

## 8.7. Estructura Tarifaria para el Servicio de Interconexión

8.7.1. El Tráfico originado desde los Usuarios Finales del Cliente que se curse hacia otras redes móviles y/o fijas nacionales bajo acuerdos de Interconexión y/o Tránsito que Altán celebre con otros operadores nacionales generará Tarifas de Interconexión. Este Servicio de Interconexión será facturado por Altán al Cliente de acuerdo con los cargos que Altán tenga en dichos acuerdos, agregando un cargo de gestión mencionado en la Tabla 19 siguiente lo cual integrará la Tarifa por el Servicio de Interconexión. Las Tarifas del Servicio de Interconexión se facturan de forma adicional a las Estructuras Tarifarias mencionadas en las Cláusulas Segunda y Sexta del presente Apéndice.

<b>Estructura Tarifaria para el Servicio de Interconexión</b>
[•] % sobre los cargos vigentes bajo acuerdos de Interconexión y/o Tránsito de Altán

Tabla 19. Estructura Tarifaria para el Servicio de Interconexión

## 8.8. Estructura Tarifaria para Terminación en Servicios de Tarificación Adicional

8.8.1. El tráfico de Voz y SMS que los Usuarios Finales del Cliente que termine en Servicios de Tarificación Adicional, generará Tarifas por el Servicio de Terminación en Servicios de Tarificación Adicional.

8.8.2. Este Servicio se pone a disposición del Cliente y será facturado por Altán al Cliente sumando a los cargos por Terminación de Voz y SMS en Servicios de Tarificación adicional el cargo de gestión que se indica la Tabla 20 siguiente:

<b>Estructura Tarifaria para Terminación en Servicios de Tarificación Adicional</b>
[•] % sobre los cargos de Terminación en Servicios de Tarificación Adicional

Tabla 20. Estructura Tarifaria para Terminación en Servicios de Tarificación Adicional.

## NOVENA. Plataforma Mayorista

Altán tarificará al Cliente un cargo recurrente por Usuario Final en cada Periodo de Facturación mensual por concepto de Servicio de gestión de Plataforma Mayorista de acuerdo con lo establecido en la Tabla 21 siguiente. Este cargo se aplicará por cada Usuario Final dentro del Periodo de Facturación haya estado: i) Activo, o ii) Sólo con Tráfico Saliente suspendido, estando Activo en el resto de las modalidades, conforme a los Estados de Suscripción definidos en Apéndice 5.1 “Alcance Técnico Movilidad SIM ALTÁN”.

<b>Estructura Tarifaria por Servicio de Gestión de Plataforma Mayorista</b>		
Mínimo (Usuarios Finales Activos)	Máximo (Usuarios Finales Activos)	Tarifa Aplicable (MXN / Usuario Final/Mes)
[•]	[•]	[•]
...	...	...
Más de [•]		[•]

Tabla 21. Estructura Tarifaria por Servicio de Gestión de Plataforma Mayorista

### **DÉCIMA. Portabilidad Numérica**

Altán pondrá a disposición del Cliente el Servicio de Portabilidad Numérica. Altán facturará al Cliente las Tarifas mencionadas en la Tabla 22 siguiente:

<b>Estructura Tarifaria del Servicio de Portabilidad Numérica</b>
[•] % sobre los cargos vigentes establecidos con el administrador de la base de datos

Tabla 22. Estructura Tarifaria del Servicio de Portabilidad Numérica.

### **DECIMA PRIMERA. Condiciones para la aplicación de los descuentos por cantidad en todas las Estructuras Tarifarias**

**11.1.** El Tráfico fuera de Cobertura no será considerado en el cálculo de descuentos por volumen o promocional.

**11.2.** La cantidad total de Datos, de Voz, y de SMS que se tomarán en cuenta por Altán para la aplicación de los descuentos establecidos en este Apéndice, en cualquiera de las Estructuras Tarifarias, se integrará por la sumatoria de la cantidad total de Datos, de Voz, y de SMS del Cliente y de todas sus empresas afiliadas. Para efectos de este Apéndice, “afiliada” significa una empresa que controle al Cliente, una empresa que se encuentre y permanezca bajo el control del Cliente o una empresa que se encuentre y permanezca bajo el control común del Cliente y “control” tiene el significado que se le atribuye en la fracción III del artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores, es decir, la capacidad del Cliente de: i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de la afiliada; ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la afiliada; o iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la afiliada, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

### **DÉCIMA SEGUNDA. Costos por SIMs y Terminales**

**12.1.** La adquisición, la comprobación y cualquier otro costo relacionado con las SIMs y terminales mencionadas en el Apéndice 5.1 “Alcance Técnico Movilidad SIM ALTÁN” serán responsabilidad exclusiva del Cliente.

**12.2.** Altán no será responsable de la relación contractual/comercial entre el Cliente y el fabricante, por lo que el Cliente renuncia irrevocablemente a hacer cualquier reclamo a Altán derivado de lo anterior y se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a Altán de cualquier reclamación que pudiera presentar el fabricante en contra de Altán.

**DÉCIMA TERCERA. Interceptación Legal**

Los escenarios de interceptación legal mencionados en el Apéndice 5.1 “Alcance Técnico Movilidad SIM ALTÁN” no tendrán costo para el Cliente.

En prueba de conformidad y enteradas de su contenido y alcance legal, las Partes firman por triplicado el presente Apéndice, en la Ciudad de México, el día [●] de [●] de [●].

**Altán**  
ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V.

**Cliente**  
[●]

\_\_\_\_\_  
Por: [●]  
Cargo: [●]

\_\_\_\_\_  
Por: [●]  
Cargo: [●]